



Rio de Oro, siete (7) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2021 00138 00
CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860-007 335 4
APODERADO: DRA RUTH CRIADO CC 37.311.224 T.P. 75.227
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL RINCON ALVAREZ CC 18.904.349

Conforme lo solicitado por la parte actora y efectuado control de legalidad, se señala el día **13 de octubre de 2022**, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30am.), para celebrar la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble urbano ubicado en el segundo piso del edificio residencial "EIGLY SAMARA" identificado en su puerta de acceso independiente con el número carrera dos C (2 C) número cero bis treinta y cuatro (0-BIS 34) urbanización altos del poblado del municipio de Río de Oro, Cesar, con un área construida de 90.00 metros cuadrados, su coeficiente de copropiedad es de 50%, propiedad del demandado MIGUEL ANGEL RINCON ALVAREZ, identificado con los siguientes linderos NORTE con el lote numero cuarenta y siete (47) de propiedad de RAFAEL ANTONIO ROSADO BARRETO hoy otro dueño en longitud de doce metros (12 mts), SUR con el lote numero cuarenta y cinco (45) de propiedad de ASTRID DEL SOCORRO RIZO NORIEGA en longitud de doce metros (12 mts), ORIENTE con el lote número treinta y nueve (39) de propiedad de PEDRO JULIO PICON ALVAREZ, hoy de Belly del Rosario Meléndez Arias, en longitud de seis metros (6mts) y por el OCCIDENTE con vía peatonal en medio con propiedad de la señora GLADIS LOZANO Y OTROS en longitud de seis metros (6mts); por el NADIR placa de entre piso en medio con el apartamento ciento uno (101), por el CENIT con cubierta del edificio EIGLY SAMARA.

La licitación empezará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, siendo la base de la licitación el 70 % del avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C G del P y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en la cuenta judicial 20 614 40 20 001 del Banco Agrario de Colombia conforme el artículo 451 del C.G. del P.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

Adviértase a los postores que la oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, debiendo presentar sus ofertas, en el correo electrónico jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co en PDF con la respectiva contraseña y atendiendo lo dispuesto en el protocolo para diligencias de remate o en sobre cerrado entregado en las instalaciones del Despacho Judicial.

El avalúo del inmueble objeto de remate fue tasado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000).

Se tiene como base de la licitación la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.220.000) que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 448 del C.G. del P.

Actúa como secuestre JUAN CARLOS SANJUAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.257, quien puede ser ubicado en la carrera 10 No. 12-51 de la ciudad de Ocaña.

Publíquese el listado que anunciará al público el remate el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, con la información contenida en el artículo 450 del C G del P y este auto, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y alléguese junto con las



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

publicaciones, el certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C G del P a través de la plataforma LIFESIZE. El link de acceso a la sala virtual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/15673869>

Hace parte integral del presente proveído el protocolo de audiencias de remate, que puede ser consultado en la sección Avisos 2020, publicado en el micrositio de este Despacho Judicial o, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-rio-de-oro/87>

Requírase al secuestre para que allegue, en el término de cinco días, un informe detallado de la administración del bien inmueble objeto de cautela. Por secretaria envíese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8ac03bf674f178d0c5d820f8f648d939729b799a062100adce86a64423e17a**

Documento generado en 07/09/2022 05:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>